

MECÁNICA ACTIVIDAD

Por cada \$100.000 acumulables en compras realizadas únicamente en los locales comerciales del Centro Comercial Sancancio, entre el 25 de enero de 2020 hasta el 17 de abril de 2020 hasta las 8:00 p.m. los clientes podrán reclamar una boleta para participar en el sorteo promocional de:

Un (1) Viaje para 2 personas a RIO DE JANEIRO, con un valor comercial \$10.520.000 IVA incluido.

Incluye

- Traslado Aeropuerto – Hotel – Aeropuerto en Rio Janeiro
- Tiquete aéreo Pereira – Rio – Pereira
- Alojamiento 4 noches en Rio Janeiro
- Visita al Cerro Corcovado con visita a las playas aledañas (servicio regular)
- Visita al Cerro Pan de Azúcar con visita a la ciudad de Rio de Janeiro (servicio regular)
- Desayunos diarios e Impuestos hoteleros
- Tarjeta de asistencia integral al viajero por 5 días (hasta 15.000 USD sin deducible) para pasajeros menores de 70 años

No Incluye

- Gastos y servicios no especificados
- Propinas, gastos y servicios no especificados
- Algunos hoteles cargan una tasa opcional de Turismo que debe pagarse directamente en el registro de salida. Estas varían entre U\$1,50 y U\$6,00 por habitación / por noche.

 **CRA. 27A N° 66 - 30**
Manizales/Colombia

 **@sancanciocc**

 **Tel. (6) 887 1752**
Cel. 311 321 0521

 **@centrocomercialsancancio**

sancancio.com

IMPORTANTE

- Las tarifas NO aplican para Navidad Y Fin de Año, por lo que se debe consultar estas fechas especiales.

Para participar de la actividad, la persona debe acercarse al puesto de información del Centro Comercial Sancancio, presentar las facturas de compra que acumulen la suma igual o superior a \$100.000 pesos, registrar sus datos personales actualizados y firmar el formato de autorización de uso de los datos según lo dispuesto por la ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013. Posteriormente debe depositar las boletas en la urna ubicada en el punto de información, únicamente durante las fechas establecidas, del 25 de enero de 2020 al 17 de abril de 2020 hasta las 8:00 p.m.

El sorteo se efectuará el día sábado 18 de abril de 2020 a las 6:00 p.m. en el Centro Comercial Sancancio en presencia de un delegado de la Empresa Departamental para la Salud EDSA, el Representante Legal del Centro Comercial Sancancio o un representante asignado por este y la Dirección de Mercadeo.

La metodología será de la siguiente manera: se depositarán las boletas en una urna bajo la supervisión de un delegado de EDSA, por lo tanto no se hará uso de los números ganadores de ninguna lotería.

La persona favorecida en el sorteo, para reclamar el premio deberá presentar su documento de identificación, el cual debe corresponder con los datos consignados en la boleta. Además se deja claro que ésta, con su aprobación, podrá ser filmada o fotografiada y este material podrá ser utilizado por el Centro Comercial Sancancio sin derecho a compensación alguna, durante la vigencia de la actividad y hasta los tres (3) años posteriores a su finalización.

CONDICIONES PARA PARTICIPAR

1. Para participar de la actividad, el cliente debe registrar los datos personales en el Programa de Fidelización del Centro Comercial Sancancio, para lo cual se debe diligenciar, sin excepción, el Formato de Autorización de Tratamiento de Datos del Centro Comercial Sancancio según la Ley 1581 de 2012 y del Decreto 1377 de 2013. Dicha información será verificada para la entrega del premio.
2. Se excluyen de esta actividad comprobantes y/o facturas de entidades bancarias, puntos de recaudo, casas de cambio o similares. No se reciben facturas de pagos por arrendamientos en inmobiliarias o pagos de servicios públicos en empresas de telefonía y televisión por cable.
3. Sólo se aceptan facturas de compra originales de los locales comerciales, oficinas, consultorios médicos u odontológicos pertenecientes al Centro Comercial Sancancio, que cumplan con las características legales de facturación tales como: estar denominada expresamente como factura de venta, apellidos y nombre o razón y NIT del vendedor o de quien presta el servicio, logo del establecimiento comercial, llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, fecha de su expedición, descripción específica o genérica de los artículos vendidos o servicios prestados y valor total de la operación. Quedan excluidas órdenes de compra, promesas de compraventa, certificados de compra, recibos de caja menor, boucher de tarjetas de crédito, cotizaciones, pedidos y tarjetas bono regalo del Centro Comercial Sancancio.
4. El monto máximo por factura para el registro de compras es de \$2.500.000 pesos, así mismo el monto máximo por día es de \$2.500.000 pesos. En el caso de las agencias de viajes no se aceptan facturas a nombre de empresas o con personería jurídica. Es decir únicamente se registrarán facturas a nombre de personas naturales. Aplica únicamente para tiquetes comprados para viajes personales o familiares, es decir no es viable registrar facturas que pertenezcan a compras de agencias mayoristas o minoristas de turismo.
5. Se recibirán máximo 10 facturas por día, 4 máximo por local comercial y en la totalidad de la campaña máximo 100.

6. Las facturas presentadas de Almacén Exito, solo serán aceptadas si son correspondientes a la misma persona que está realizando la inscripción.
7. El horario para el registro de las facturas es de 10:00 a.m. a 8:00 p.m. de lunes a sábado, domingos y festivos es de 11:00 a.m. a 5:00 p.m. El viernes 17 de enero de 2020 el horario para la inscripción de facturas será a partir de las 10:00 a.m. hasta las 8:00 p.m. No se aceptarán personas que ingresen a la fila después de las 8:00 p.m. La hora estará coordinada con el CCTV del Centro Comercial (Circuito Cerrado de Televisión). No obstante quienes hayan llegado hasta las 8:00 p.m. y en caso de que haya fila de personas inscribiéndose para el sorteo hasta esa hora, se les respetará el turno ya que llegaron antes o hasta las 8:00 p.m.

El Director de Seguridad del Centro Comercial Sancancio, cerrará la fila a las 8:00 p.m. a partir de ese momento no se permitirá el ingreso como se indicó en el párrafo anterior.

8. Las facturas presentadas pueden estar o no a nombre de la persona que registra las boletas, en ellas aparecerá impreso el nombre de quien registró las compras así como la cédula, teléfono y fecha en la que se registraron las facturas. De acuerdo con el valor de las compras, se entregarán la cantidad de boletas correspondientes. Los clientes al momento de suministrar sus datos, podrán verificar la claridad y exactitud de estos impresos antes de ser depositados en la tómbola. Dado el caso de presentarse alguna incongruencia o error en los mismos al momento de la captura en el sistema, el cliente deberá solicitar la confirmación; así las cosas el funcionario del puesto de información procederá a corregirla y posteriormente generar una nueva boleta que el cliente depositará en la tómbola. Como parte del proceso de verificación y registro, el funcionario del Puesto de Información luego de revisar la factura y asegurar que cumple con los requisitos para participar de la actividad, procederá a sellar las facturas con un sello distintivo del Centro Comercial. Una vez selladas las facturas, estas no serán válidas para registrarse o reclamar más cupones.
9. El Delegado de rifas juegos y espectáculos enviado por la secretaría, es solo un veedor y garante de la mecánica y condiciones de realización del sorteo, por lo tanto, no debe ser involucrado ni en la escogencia de público, ni en la selección de boletas, ni en ninguna participación en el desarrollo de dicho sorteo.
10. Únicamente se sacará una (1) boleta ganadora. Si el ganador respectivo no es localizado quince (15) días hábiles después de la fecha del sorteo, no cumple con las

condiciones de la actividad, los datos aportados no coinciden con los datos del CRM, o simplemente el ganador no acepta el premio o se niega a firmar el documento de aceptación del mismo y/o formato de Paz y Salvo del Centro Comercial Sancancio, este estará sujeto a un nuevo proceso de sorteo determinado por Centro Comercial con el acompañamiento de las autoridades competentes, el cual será realizado máximo 30 días hábiles después del primer sorteo.

11. El Centro Comercial Sancancio se reserva el derecho de eliminar boletas sospechosas en el sorteo, boletas que están arrugadas, húmedas, etc. al momento del sorteo.
12. El Centro Comercial Sancancio, no asumirá ni pagará ningún costo asociado a trámites y documentos necesarios para redimir el premio. Todos los gastos asociados a tal trámite como: ganancia ocasional, traspasos, derechos de matrícula, impuestos, tasas, contribuciones, etc. serán pagados en su totalidad por el ganador del premio.
13. El paquete adquirido por el Centro Comercial Sancancio tiene un valor de **\$10.520.000** las dos personas. Dado el caso de que al momento de efectuar la reserva del viaje, el valor de los pasajes o la estadía en el hotel sufran algún incremento y/o hayan variaciones en la tasa con la cual fue calculada la compra, el beneficiario del incentivo debe asumir el excedente. Si por el contrario el valor es menor, el Centro Comercial Sancancio no devolverá esta diferencia en dinero, mercancía o bonos al beneficiario.
14. Únicamente pueden participar personas naturales. No podrán participar personas jurídicas, así como los menores de edad según la ley 643 de 2001.
15. El premio es personal e intransferible, sólo se entregará al ganador previa presentación de la cédula de ciudadanía original y en ningún caso podrá ser redimido o cambiado por dinero en efectivo o bonos.
16. El ganador tiene un plazo límite de treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo, para llevar a cabo los trámites de traspaso, la cancelación de impuestos y ganancias ocasionales, pagos que deberán ser presentados ante la Administración del Centro Comercial Sancancio, para efectuar entrega del premio. Sin estas diligencias no se autorizará la entrega. Los trámites para llevar a cabo el traspaso deben llevarse a cabo en la ciudad de Manizales.
17. El premio se entregará en la ciudad de Manizales; el plazo de caducidad del premio será de 30 días calendario, contados a partir de la fecha del sorteo.

18. El ganador del incentivo deberá asistir a una reunión con la Administrador(a) del C.C Sancancio y el director(a) de Mercadeo quienes nuevamente socializarán las condiciones de la entrega del premio, espacio del cual se dejará constancia en un acta firmada entre las partes. En caso de que posterior a dicha reunión, el beneficiario no sea contactado por algún motivo se reitera que el premio sólo podrá ser reclamado hasta el 18 de mayo del 2020 cumpliendo a cabalidad con las condiciones aquí descritas.

RESTRICCIONES PARA PARTICIPAR – LA ADMINISTRACIÓN

No podrán participar en el sorteo menores de edad, empleados a término fijo o indefinido de la administración del Centro Comercial Sancancio Propiedad horizontal, ni empleados externos como: Vigilantes, supervisores y coordinadores de seguridad del servicio de vigilancia de la copropiedad, así como tampoco los empleados de la empresa de servicio de aseo.

Los empleados o propietarios de los establecimientos del Centro Comercial Sancancio no podrán registrar compras hechas en el establecimiento para el cual trabajan.

Antes de entregar el premio, el ganador hará constancia mediante declaración juramentada en notaria que no se encuentra impedido conforme a las presentes condiciones y restricciones, de lo contrario el Centro Comercial Sancancio se abstendrá de entregar el premio, pues la concurrencia de esta causal impedirá acceder éste.